

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 184-2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

27 ABR. 2016

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 15 de abril de 2016, acogiendo la recomendación constante en el informe 01-SC-CHyMA-2016 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que recomienda al Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de “Ordenanza que regula la explotación, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato” en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando que mediante Resolución de Concejo RC-182-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de abril de 2016, se resolvió “Aprobar la exposición de motivos y los considerandos del proyecto de “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato”; suspender el tratamiento de la señalada Ordenanza en segundo y definitivo debate para que se convoque a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para el día viernes 15 de abril de 2016, a fin de continuar con su tratamiento”; y que en la presente sesión se analiza y aprueba del artículo 1 al artículo 8 de la citada Ordenanza; **RESOLVIÓ**; suspender la aprobación en segundo y definitivo debate de la “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato” aprobada hasta su artículo 8, a fin de que se convoque a una nueva sesión para continuar con su tratamiento.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Gestión Ambiental
MV/Sonia Cepeda
2016-04-25

Procuraduría Síndica

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Higiene

Archivo

RC